

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

No. Expediente :

Fecha :	21	05	2020
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1589985616289LET0w

Capítulo : 5150-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS
 Sub Capítulo: 01-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS
 Unidad Ejecutora : 0001-Consejo Nacional de Zonas Francas
 Proceso : Bonos para las madres, ver solicitud anexas.
 No. Referencia : _____
 Monto Total Proceso : _____
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se **CERTIFICA** que el Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No.506-19, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.9.9.02	Bonos para útiles diversos	1,600,000.00
Total		1,600,000.00

El monto de : **Un millon seiscientos mil con 00/100 (1,600,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2020.5150.01.0001.572-Versión 1	21/05/2020	1,600,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1590080441164qHCyxHVD39>



“AÑO DE LA CONSOLIDACION Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTICIA “

A : Arq. Ana Jiménez de Mercedes
Enc. Administrativa y Financiera

ASUNTO : Solicitud compra Bonos

FECHA : Mayo 20, 2020

Por medio de la presente le instruimos a comprar la suma de RD\$1,500,000.00 (Dos millones de pesos) en bonos para obsequio a las madres y los padres de este Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.

Atentamente,

Licda. Luisa Fernández Duran
Directora Ejecutiva



LFD/



No. EXPEDIENTE
0004
No. DOCUMENTO
CNZFE-CCC-CP-2020-0004

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental
SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
 CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE
 EXPORTACION

20 de Mayo de 2020

Página 1 de 1

No. Solicitud: **CNZFE-CCC-CP-2020-0004**Objeto de la compra: **BONOS PARA MADRES Y PADRES DE LA INSTITUCION**Rubro: **CERTIFICADOS DE REGALO**

Planificada: Si

Detalle

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	14111608	2.3.9.9.02	BONOS DE 2,000.00	UD	350	2,000.00	700,000.00
2	14111608	2.3.9.9.02	BONOS DE 1,000.00	UD	500	1,000.00	500,000.00
3	14111608	2.3.9.9.02	BONOS DE 500.00	UD	600	500.00	300,000.00
Total:							1,500.000.00

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Av. Leopoldo Navarro No. 61, Edif. San Rafael 5to. piso	350	29 de Mayo de 2020
2	Av. Leopoldo Navarro No. 61, Edif. San Rafael 5to. piso	500	29 de Mayo de 2020
2	Av. Leopoldo Navarro No. 61, Edif. San Rafael 5to. piso	600	29 de Mayo de 2020


 ADELA PEREZ

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

 REVISADO
 COMPRAS Y CONTRATACIONES
 CNZFE

 DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia1 – Agregar Destino



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA “

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CONVOCATORIA A COMPARACOPM DE PRECIOS

Referencia del Procedimiento: CNZFE-CCC-CP-2020-0004

BONOS PARA MADRES Y PADRES DE LA INSTITUCION

EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAs, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de Septiembre de dos mil doce (2012), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la : **BONOS PARA MADRES Y PADRES DE LA INSTITUCION**.

Los interesados en participar deberán descargar los requerimientos, especificaciones, fichas técnicas y anexos en la página Web de la institución (www.cnzfe.gob.do) o del portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

La propuesta Económicas serán recibidas en Portal Transaccional o en el correo electrónico a compras@cnzfe.gob.do del 21/5/2020 al 1RO./06/2020 o en las oficinas del CNZFE.


Lic. Adela Pérez
Compras / Depto. Administrativo



**BASES Y CONDICIONES DE OFERTAS PARA LA
ADQUISICION DE BONOS PARA MADRES Y
PADRES DE LA INSTITUCION**

COMPARACION DE PRECIOS No. CNZFE-CCC-CP-2020-0004

BASE Y CONDICIONES

1. Objeto del Concurso: Constituye el objeto de la presente convocatoria la adquisición **BONOS PARA MADRES Y PADRES DE LA INSTITUCION.**
2. Procedimiento de Selección: Comparación de Precios.
3. Presentación de las Ofertas: Las propuestas deberán ser remitidas vía correo electrónico al Departamento de Compras Nacional del Consejo de Zonas Francas.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BONOS DE 2,000	UD	350
2	BONOS DE 1,000	UD	500
3	BONOS DE 500	UD	600

4. Presentación de ofertas.

➤ **Parte Legal**

Todos los proponentes deberán presentar:

- a. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- b. Aval de que posee Cuenta de Beneficiario en SIGEF o constancia de solicitud de inscripción la misma, teniendo en cuenta que el Consejo de Zonas Francas de esta cuenta para poder realizar los pagos.
- c. Certificación de MIPYMES (Si aplica).
- d. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- e. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

➤ **Parte Técnica .**

Los Bonos deben de cumplir los requisitos:

- ✓ Validos en todas las Sucursales
- ✓ Validez por un año
- ✓ Que sean válidos para usarse en todos los Departamentos o Rubros a adquirir como alimentos y bebidas, prendas de vestir, juguetes, electrodomésticos, ferreterías, decoraciones, entre otros.

5. Lugar de entrega de los bienes: Los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Suministro de las oficinas del Consejo Nacional de Zonas Fcas. De Exportación, en la Av. Leopoldo Navarro No. 61, Miraflores, Santo Domingo, D.N.

6. Tiempo de entrega: Inmediata (Favor no cotizar si no los tiene para entrega inmediata).

7. Documentación a Presentar:

- 1) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 2) Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034)
- 3) Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
- 4) Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 5) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 6) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Las propuestas que no presenten toda la documentación y especificaciones requeridas no serán consideradas para la adjudicación.

CONDICIONES DE PAGO

El pago del 100% se hará con crédito a 30 días, a partir de la fecha de depósito de la factura firmada y sellada por la División de Compras y Contrataciones, una vez recibido los bonos.

ADJUDICACION

La Adjudicación se hará a favor del oferente que cumpla con toda la documentación requerida y las especificaciones técnicas establecidas en la base de esta compra y presente la mejor oferta.

8. Información de contacto:

Para cualquier inquietud o aclaración favor contactar a:

Nombre: Adela Pérez

Tel: 809-686-8077 ext.: 243/307

Correo: a.perez@cnzfe.gob.do / y.baez@cnzfe.gob.do

Consejo Nacional de Zonas Fcas. de Exportación
Av. Leopoldo Navarro #61, Edificio San
Rafael 5to. piso, Miraflores, Santo Domingo, DN.
Teléfono: 809-686-8077 ext.243 E-mail:
a.perez@cnzfe.gob.do



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

No. Referencia del Proceso:

Portal Transaccional: **CNZFE-CCC-CP-2020-0004**

Listado de Participantes

Proveedor: Centro Cuesta Nacional, SAS

Número de Oferta: 1

Id del Procedimiento: DO1.BDOS.856502

Referencia del Proceso: CNZFE-CCC-CP-2020-0004

Nombre: BONOS PARA MADRES Y PADRES DE LA INSTITUCION

Proveedor: Plaza Lama, SA

Número de Oferta: 1

Id del Procedimiento: DO1.BDOS.856502

Referencia del Proceso: CNZFE-CCC-CP-2020-0004

Nombre: BONOS PARA MADRES Y PADRES DE LA INSTITUCION


Lic. Adela Pérez
Compras / Depto. Administrativo



Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria

CNZFE-CCC-CP-2020-0004



Comité de Compras y Contrataciones

Acta de Adjudicación del Proceso de Comparación de precios, correspondiente a la adquisición de bonos para las madres y padres de la institución.

En uso de las facultades que les confiere la Ley de Compras y Contrataciones Públicas núm. 340-06, y su Reglamento de aplicación núm. 543-12, el Comité de Compras del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación se reunió el 3 de junio 2020, en sesión ordinaria, para conocer el proceso de referencia **CNZFE-CCC-CP-2020-0004**.

Estuvieron presentes en la misma, los señores Daniel Liranzo, Cristian Pimentel, Nelson Estévez y Pablo Guerrero, miembros del Comité de Compras del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, del 21 de mayo de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda, con el número de preventivo 2020.5150.01.0001.572.

VISTA: La ficha técnica del procedimiento **CNZFE-CCC-CP-2020-0004**, que incluye; la Convocatoria a Comparación de Precios publicada por el Departamento Administrativo y Financiero de la institución, y la invitación remitida para la presentación de ofertas.

CONSIDERANDO: Que, tal como establece la legislación sobre la materia y de conformidad al Cronograma de Actividades de Comparación de Precios, en acto público celebrado el 3 de junio de 2020, ante notario público, fueron evaluadas las ofertas recibidas; de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial.

CONSIDERANDO: Las propuestas económicas realizadas por los oferentes, las cuales se resume a continuación:

- | | |
|-------------------------------|------------------|
| 1. Centro Cuesta Nacional SAS | RD\$1,500,000.00 |
| 2. Plaza Lama SA | RD\$1,500,000.00 |

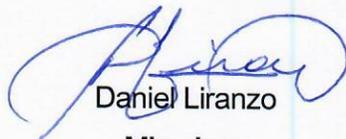
POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

ADJUDICAR el proceso de Comparación de precios a los siguientes oferentes: Centro Cuesta Nacional SAS y Plaza Lama SA, para la adquisición de bonos para las madres y padres de la institución, por un valor total de RD\$1, 500,000.00, distribuidos de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------|------------------|
| 1. Centro Cuesta Nacional SAS | RD\$1,200,000.00 |
| 2. Plaza Lama S A | RD\$300,000.00 |

Finalizada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en dos (2) originales de un mismo tener y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se levantó la sesión.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los dos (3) días del mes de junio de 2020.



Daniel Liranzo

Miembro

Representante de la Directora Ejecutiva



Nelson Estevez

Miembro

RAI



Cristian Pimentel

Miembro

Encargado Dpto. Jurídico



Pablo Guerrero

Miembro

Representante del Dpto. Administrativo y Financiero

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

No. Expediente :

Fecha :	04	06	2020
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1591284861845FXyc9

Capítulo : 5150-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

Sub Capítulo : 01-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

Unidad Ejecutora : 0001-Consejo Nacional de Zonas Francas

Proceso : BONOS PARA LAS FESTIVIDADES DE LAS MADRES Y PADRES DE LA INSTITUCIÓN, VER SOLICITUD ANEXAS

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No. 506-19 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.9.9.02	Bonos para útiles diversos	1,200,000.00
Total		1,200,000.00

El monto de : **Un millon doscientos mil con 00/100 (1,200,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2020.5150.01.0001.618-Versión 1	04/06/2020	1,200,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1589985616289LET0w

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1591286093814xiVtoL3pUg>



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN Y CENTRO CUESTA NACIONAL SAS, PROCESO CNZFE-CCC-CP-2020-0004.

ENTRE: De una parte, el **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, entidad de derecho mixto, regida por la Ley núm. 8-90 del 15 de enero del año 1990, con su Oficina Principal ubicada en la calle Leopoldo Navarro, núm. 61, Edificio San Rafael, 5to. Piso, en esta ciudad de Santo Domingo debidamente representada por su **DIRECTORA EJECUTIVA, LICDA. LUISA FERNÁNDEZ DURAN**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Economía, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0722482-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y quien en lo que sigue del presente **CONTRATO**, se identificará como **EL CONSEJO**;

Y de la otra parte, **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 101019921, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Luperón casi esquina Gustavo Mejía Ricart, edificio corporativo CCN, Las Praderas, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor **ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0974476-3, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, para los fines del presente **Contrato**, se denominará **"EL PROVEEDOR"** o por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: Que desde el día veintiuno (21) de mayo hasta el día primero (01) del mes de junio de 2020, estuvieron disponible para los interesados la recepción de las Propuestas Económicas para la referida Comparación de precios en el Portal Transaccional.

POR CUANTO: Que el día tres (3) del mes de junio de 2020, se procedió a la recepción y apertura de propuestas económicas de los oferentes a participar en la Comparación de Precio núm. **CNZFE-CCC-CP-2020-0004**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, de la encargada del departamento de Compas y del Notario Público el Dr. Domingo Santana Medina, quien validó la ceremonia.



POR CUANTO: a que en fecha tres (03) de junio de 2020, el Comité de Compras y Contrataciones integrados por los Sres. Daniel Liranzo, Pablo Guerrero, Cristian Pimnetel y Nelson Estévez, analizaron y evaluaron el contenido de las ofertas técnicas y credenciales (**sobre A**) y ofertas económicas (**sobre B**) de los oferentes participantes y emitieron el informe técnico y económico y recomendaron adjudicar a las empresas **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS** y **PLAZA LAMA, S.A.**, el contrato de Suministro de Bienes para la “**COMPRA BONOS PARA LAS MADRES Y PADRES DE LA INSTITUCION.**” correspondiente al proceso **CNZFE-CCC-CP-2020-0004.**

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR**, **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

a) BONOS EN DENOMINACIONES DE: RD\$2,000.00, RD\$1,000.00 Y RD\$500.00 POR UN VALOR TOTAL DE RD\$1, 200,000.00.

1.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecida en las Condiciones Específicas.

1.2 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2.- MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido de los bienes indicados en el artículo uno (1) del presente contrato asciende al monto de **UN MILLON DOSCIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1, 200,000.00)**, monto con ITBIS incluido.

ARTICULO 3. - FORMA DE PAGO.

CENTRO CUESTA NACIONAL SAS, deberá presentar la factura de los bienes suministrados, para que posterior a esto **EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION** pueda realizar los pagos correspondientes.





ARTÍCULO 4.- VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

Este Contrato tiene una vigencia de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del mismo. Teniendo como fecha de término el día diez (10) del mes de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5.- RELACIÓN NO LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la Republica Dominicana. CENTRO CUESTA NACIONAL SAS, acuerda, por este medio, liberar al CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentare en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION, ni EL PROVEEDOR de servicios serán responsables de cualquier incumplimiento de este Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayo o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 7.-CONFLICTO DE INTERESES

CENTRO CUESTA NACIONAL SAS, no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por EL PROVEEDOR, previsto en el Artículo 2 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto EL PROVEEDOR, no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, EL PROVEEDOR, utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

ARTÍCULO 8.-GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR, constituyo en fecha nueve (09) de junio de 2020, la póliza de garantía de fiel cumplimiento, en obediencia a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un monto de RD\$48,000.00.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.





ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION.

EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION, hará sus mejores esfuerzos para:

Pagar las facturas emitidas por **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS**, de la manera que lo establece el artículo 3 del presente contrato.

ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**.

ARTÍCULO 11.- SUSPENSIÓN.

Por Parte del CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION

EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION, tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive los servicios de **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS**, mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS**, incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS**, resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de cinco (05) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

Por Parte de CENTRO CUESTA NACIONAL SAS:

CENTRO CUESTA NACIONAL SAS, tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito al **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, si esta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que el **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.








ARTÍCULO 12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION, sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de CENTRO CUESTA NACIONAL SAS y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, el CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION, no compensará por ningún motivo CENTRO CUESTA NACIONAL SAS por las sumas adeudadas.

EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION, podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si CENTRO CUESTA NACIONAL SAS, fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que CENTRO CUESTA NACIONAL SAS, desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, el CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION, compensará a CENTRO CUESTA NACIONAL SAS, de acuerdo al servicio prestado al momento de rescindir dicho contrato, previa presentación de factura como se indica en el artículo 3 de este documento.

ARTÍCULO 13.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones del CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION, que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación.

ARTÍCULO 14.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION.

ARTÍCULO 15.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.





ARTÍCULO 16.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 17.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 18.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 19.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

CENTRO CUESTA NACIONAL SAS, realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

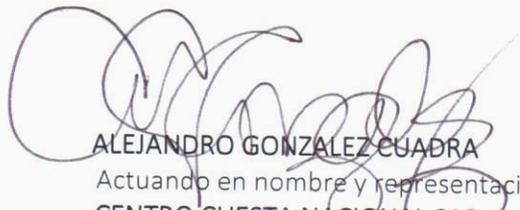
ARTÍCULO 21.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio de 2020.


LIC. LUISA FERNANDEZ DURAN
Actuando en nombre y representación de
CONSEJO NACIONAL DE ZONAS
FRANCAS DE EXPORTACION


ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA
Actuando en nombre y representación de
CENTRO CUESTA NACIONAL SAS

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

YO, **Doctor Domingo Santana Medina**, Notario de los número para el Distrito Nacional, Matricula núm. 2253, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas por los señores **LUISA FERNÁNDEZ DURÁN** y **ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA** de generales que constan, quienes me han declarado que lo han hecho de manera libre y voluntaria, y que esa es la firma que cada una de ellas acostumbran usar en todos los actos de la vida civil. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) día del mes junio de 2020.


Doctor Domingo Santana Medina
Notario

